



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL SIMILAR
CAEAYCS/054/24 VINCULADO CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO "MEMORIA
GRÁFICA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".**

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610>

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

III. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

IV. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

V. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VI. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

VII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VIII. Aprobación del dictamen CAEAyCS/054/2024. El nueve de agosto, el Comité aprobó el dictamen por el que se autorizó la adjudicación directa del contrato para el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024", en el cual se determinó que la opción más viable para los intereses del Instituto era el concursante denominado "RH Impresores S.A. de C.V. y/o RH Impresores". Lo anterior, se notificó por parte del Comité a la Coordinación y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

Querétaro, ⁹ a efecto de que se realizarán la formalización del contrato correspondiente y en su oportunidad se informara al colegiado.

IX. Acciones de comunicación con el concursante entonces adjudicado. El doce de septiembre, mediante oficio DDG/027/24 signado por el Consejero Electoral Daniel Dorantes Guerra se informó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto que a la fecha se realizaron varios intentos por contactar a la empresa adjudicada en el dictamen CAEAyCS/054/2024 a efecto de realizar la impresión de la obra objeto del presente dictamen, sin que se obtuviera respuesta alguna, lo cual se hizo constar en diversas comunicaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase y cuyas consideraciones forman parte integral de la presente determinación para los efectos que corresponda.

X. Seguimiento al procedimiento. El diecisiete de septiembre el Titular de la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Coordinación a realizar los tramites correspondientes derivado de la falta de formalización del contrato con el posible proveedor previamente adjudicado, derivado de la falta de comunicación con este Instituto.

IX. Recepción de documentos en el Comité. El diecisiete de septiembre, mediante oficio CA/246/2024 el Titular de la Coordinación remitió al Comité la información vinculada con la falta de formalización del contrato adjudicado mediante dictamen CAEAyCS/054/2024. Además, remitió la información vinculada con el cuadro comparativo necesario para la contratación del objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

XII. Convocatoria. El diecisiete de septiembre, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de

⁹ Además, también se notificó a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General del Instituto para los efectos que correspondiera.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,¹⁰ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto al servicio necesario objeto de la presente determinación necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

¹⁰ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 de Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Por su parte, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Así, como se estableció en el dictamen CAEAyCS/054/2024, en la cuenta 3361 vinculada con la actividad COEPPP/10/01 atinente a la "Elaboración, edición, coedición y distribución de libros y/o material para la promoción de la cultura democrática", se tiene que la cantidad total disponible de techo presupuestal de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N), por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación-

SEGUNDO. Caso particular y modalidad de contratación.

10. Como se estableció en el apartado de antecedentes de la presente determinación, el contrato adjudicado mediante dictamen CAEAyCS/054/2024 (aprobado por el Comité el nueve de agosto) en favor de "RH Impresores S.A. de C.V. y/o RH Impresores", para llevar a cabo el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024", carece de formalización derivado de la falta de comunicación con dicho posible



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

proveedor, como se advierte de las comunicaciones remitidas de manera adjunta al oficio DDG/027/2024, de las cuales en esencia se advierte lo siguiente:

- a) En seguimiento a la impresión de la citada obra, el 10 de septiembre el Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos¹¹ solicitó al concursante "RH Impresores S.A. de C.V. y/o RH Impresores" su inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, a efecto de formalizar el contrato correspondiente, así como la visita de funcionariado del Instituto a la planta correspondiente, con el objetivo de iniciar la impresión; además, se expuso la imposibilidad de comunicación con dicha empresa (a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp y vía telefónica). De lo anterior, no se obtuvo respuesta alguna.
- b) En el informe elaborado el trece de septiembre por el Secretario Técnico de la citada Comisión, se estableció que la comunicación se realizó con quien se ostentó como propietario de la empresa adjudicada y quien en su oportunidad remitió la cotización que sirvió de base para la emisión del dictamen objeto de modificación, lo anterior, vía telefónica y mediante correo electrónica, y posteriormente a petición de la citada persona a través de vía WhatsApp.
- c) Además, en el citado informe se señaló que existió como fecha probable de la visita a la planta en que se llevaría a cabo la impresión de la obra el diecinueve y veinte de agosto, lo cual no aconteció derivado de la falta de comunicación con el posible proveedor.
- d) Se advierte también que se realizaron diversos intentos de comunicación por parte del funcionario comisionado para tal efecto, sin que se obtuviera una respuesta que favoreciera los avances en la prestación del servicio de impresión.

11. Derivado de lo anterior, ante la falta de formalización del contrato en los términos aprobados en el dictamen CAEAyCS/054/2024, lo procedente es observar el contenido del artículo 22, fracción VII de la Ley, en el que se establece que los Comités bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, pueden autorizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, entre otros supuestos, cuando se hubiese rescindido el contrato o no se haya formalizado el mismo, lo que en la causa se actualiza.

12. Además, el citado precepto refiere que la persona titular de la Oficialía Mayor, a través del Comités, debe verificar previamente si dentro de los que concursaron conforme a los

¹¹ El citado funcionario fue comisionado por la Consejería responsable de la coordinación de la obra para llevar a cabo el seguimiento y contacto con la empresa a quien se adjudicara el contrato para la impresión de la "Memoria Gráfica del Proceso Electoral Local 2023-2024".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

Los criterios establecidos en la Ley, existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se debe celebrar con el proveedor respectivo.

13. En ese sentido, del oficio CA/246/2024 se advierte que la Coordinación realizó el análisis respecto a la procedencia de la contratación del concursante que fue considerado en el dictamen CAEAyCS/054/2024, denominado "Formas Generales S.A. de C.V., y/o Formas Generales Printing Solutions" y señaló que aun cuando la cotización fue actualizada, la misma excede el techo presupuestal establecido para la actividad COEPPP/10/01. De lo que se desprende que es una proposición que no puede ser aceptada al encontrarse fuera de los parámetros presupuestales del Instituto para llevar a cabo la contratación.

14. En atención a lo anterior, la Coordinación remitió nuevas cotizaciones y el cuadro comparativo correspondiente, a efecto de que, dentro del marco presupuestal del Instituto, se lleve a cabo las actividades que correspondan para la impresión de la citada obra, lo anterior, bajo la modalidad de adjudicación directa, pues es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación a las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

15. Al respecto, como ha quedado precisado, se considera el monto autorizado para la actividad vinculada con la actividad COEPPP/10/01 relativa a "Elaboración, edición, coedición y distribución de libros y/o material para la promoción de la cultura democrática", de acuerdo al Programa Operativo Anual 2024, que corresponde a un total de hasta \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N)), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa, previa concentración de las cotizaciones necesarias, en atención de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.

16. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/246/2024 se tiene que en las cotizaciones remitidas por la Coordinación consta el costo de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad en la materia; además de que se requieren, al menos dos cotizaciones, lo que la causa se actualiza.

17. En ese sentido, de la información con que cuenta este Comité se advierte lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

Requerimientos del Instituto:

- Impresión de 500 ejemplares de la obra "Memoria gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024".
- Interiores: 220 páginas, Couché mate de 115 gr, más barniz de máquina.
- Forros: Forros impresos a 4X0 tintas en Couché de 150 gr sobre carnoné más laminado mate solo frente y barniz UV brillante a registro.
- Tamaño final: 29.5 x 22.5 cm.
- Encuadernado hotmelt.

II. **Propuesta económica remitidas por la Coordinación.**

Proveedores	Razón social: TIMOTEO HERNANDEZ ARTEAGA			Razón Social: FORMAS GENERALES SA DE CV			Razón Social: IMPRECOLOR INDUSTRIAL S.A. DE C.V.		
	Nombre comercial: HEAR INDUSTRIA GRÁFICA			Nombre comercial: FORMAS GENERALES PRINTING SOLUTIONS			Nombre comercial: IMPRE COLOR IMPRESIÓN & EMPAQUE		
Descripción	Costo Unitario	IVA	Total	Costo Unitario	IVA	Total	Costo Unitario	IVA	Total
Impresión de 500 ejemplares "Memoria gráfica Proceso Electoral 2023-2024", con las características siguientes: Interiores: 220 páginas, interiores en Couché mate de 115 gr., más barniz de máquina. Forros impresos a 4x0 tintas en Couché de 150 gr sobre carnoné más laminado mate solo frente y barniz UV brillante a registro. Tamaño final 29.5 x 22.5 cm y encuadernado hotmelt. Pasta dura.	\$158,000.00	\$25,280.00	\$183,280.00	\$310,500.00	\$49,680.00	\$360,180.00	\$196,135.00	\$31,381.60	\$227,516.60
TOTAL	\$158,000.00	\$25,280.00	\$183,280.00	\$310,500.00	\$49,680.00	\$360,180.00	\$196,135.00	\$31,381.60	\$227,516.60

*Información obtenida del cuadro comparativo emitido por la Coordinación Administrativa de manera adjunta al oficio CA/246/2024.

18. En ese sentido se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado como **"HEAR INDUSTRIA GRÁFICA y/o TIMOTEO HERNANDEZ ARTEAGA"**, bajo la propuesta descrita en el oficio CA/246/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; por un monto total de **\$158,000.00 (ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**. Lo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores y dentro de los parámetros presupuestales establecidos para tal fin.

19. Con relación a lo anterior, es necesario precisar, que la entrega de los libros objeto de la presente determinación deberá de realizarse en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ubicadas en Avenida de las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.
20. Es necesario precisar, que la denominación o contenido de la obra vinculada con el objeto de este dictamen, podrá tener variaciones a consideración del Instituto, lo cual deberá ser informado al proveedor adjudicado, a efecto de que se considere en la ejecución de este; aunado a ello, la fecha de entrega de los ejemplares deberá establecerse en el contrato respectivo de acuerdo con los intereses de este organismo y la capacidad del proveedor.
21. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:
 - a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar como fecha de inicio a partir de la adjudicación de la presente determinación.
 - b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con el cuadro comparativo emitido por la Coordinación, además de señalar que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
 - c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, lo anterior será en una sola exhibición a contra entrega de los libros impresos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
 - d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.

- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existen conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que advierta la existencia de conflictos de interés, quien ejerza la titularidad de la Coordinación deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita la documentación necesaria a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para la elaboración del contrato que corresponda.
- h) Remita los contratos correspondientes a este Comité, una vez que los mismos se encuentre debidamente firmados.

22. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

23. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

24. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/058/24.**

Sesión virtual: 18 de septiembre 2024.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del dictamen CAEAyCS/054/24 vinculado con la adjudicación directa del contrato para el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024", en consecuencia, se deja sin efectos la adjudicación realizada en favor de RH Impresores S.A. de C.V.

TERCERO. Se aprueba la adjudicación directa del contrato para el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024" en términos de la presente determinación.

CUARTO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en el presente instrumento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta del Comité	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primer Vocal	✓	
Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Segundo Vocal Suplente	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la modificación del similar CAEAyCS/054/24 vinculado con la adjudicación directa del contrato para el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024".